

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al despacho de la señora Juez, el presente memorial presentado por la parte demandante solicitando la liquidación de las cuotas alimentarias adeudadas por la demandada. Provea.-

RICARDO LOPEZ SUAREZ
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA**

Riohacha, Febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).-

**RAD. 2017-00242-00. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL (ALIMENTOS).
DEMANDANTE. OSCAR GUTIERREZ RUBIANO. DEMANDADA: SANDRA MILENA
GELVEZ GELVEZ.**

Visto el memorial que antecede, por secretaría liquidense las cuotas alimentarias adeudadas por la parte demandada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

